



NÚMERO 2024058811

**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN**

Administración

## APROBACIÓN DEFINITIVA TRANSFERENCIA DE CREDITO DISTINTO AREA DE GASTO

### APROBACIÓN DEFINITIVA TRANSFERENCIA DE CREDITO DISTINTO AREA DE GASTO

**Don José Carlos Ortega Ocaña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor Santillán.**

**HACE SABER:** Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno celebrado el día 7 de noviembre de 2024, expediente de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinto área de gasto 25/2024, y publicado en el BOP de Granada de fecha 11/11/2024, no habiendo existido alegaciones al expediente de modificación de créditos, se considera definitivamente aprobado, por lo que se procede a la publicación del resumen de la modificación a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.24 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
170	76100	PERTE Digitalización ciclo integral del agua	30.000,00
241	61901	Materiales PFEA ordinario	2.053,94
241	61903	Materiales PFEA especial 2024	2.708,53
		<b>TOTAL</b>	<b>34.762,47</b>

### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	IMPORTE
Progr.	Económica		
330	22609	Actividades culturales	2.700,00
338	22609	Gastos en festejos	32.062,47
		<b>TOTAL</b>	<b>34.762,47</b>

### 2. FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

### 3. JUSTIFICACIÓN.

Esta modificación se realiza con objeto de proceder al pago de mayores gastos en las partidas a incrementar.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso- administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Huétor Santillán a 4 de diciembre de 2024  
Firmado por: El Alcalde. Fdo.: D. Jose Carlos Ortega Ocaña